



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **16/02/2023**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **Presidente:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

## **Asistentes:**

D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela (IU)  
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)  
D. José Luis Mellado Romero (IU)

## **Secretaria General Acctal.:**

D<sup>a</sup>. Leonor Hidalgo Patino

## **Interventor Acctal.:**

D. Manuel María Pimentel Delgado

## **Carácter de la reunión:** ORDINARIA

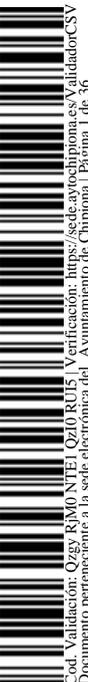
La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

## **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2023 ORDINARIA..**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 9 de febrero de 2023 ordinaria

## **PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes toma conocimiento del agradecimiento por parte de la Federación Andaluza de Fútbol tras la celebración del campeonato de España de selecciones territoriales Sub-14 y Sub-16, recientemente celebrado en nuestra provincia, agradeciendo la organización y prestación de instalaciones.



Cod. Validación: Qzxy RjM0 NTE1 Qz10 RU15 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 36



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

 Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 23/02/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 46 RECIBOS EN EJECUTIVA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, POR IMPORTE TOTAL DE 3.951,9€.(EXPTE. PROPUESTA BAJAS DE RECIBOS EN EJECUTIVA N.º 54/2022 (4.05.15))(R).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista de los Informes del Tesorero y la Jefa de Negociado, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionados a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

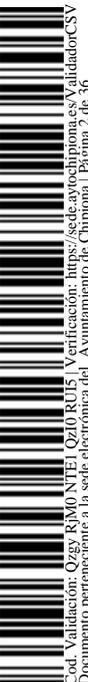
Dar la baja de **46 recibos en ejecutiva** de la tasa por **prestación del servicio de recogida de BASURAS**, por un importe total de tres mil novecientos cincuenta y uno con noventa céntimos de euro (**3.951,9 €**). La relación comienza por **D. M.S.S.** y finaliza por **DÑA. A.B.L.**”

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN DE MARISCADORES DE CORRALES DE CHIPIONA “JARIFE”, EJERCICIO 2022.(CU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y 2 IU), a vista del Informe Intervención de fecha 07/02/2023 e Informe Jefe de Área de fecha 08/02/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinados los documentos justificativos presentados por la Asociación de Mariscadores de Corrales de Chipiona “Jarife” (G11493392), sobre la subvención otorgada en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales 2022, en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: Adquisición de impresora para la emisión de tarjetas personalizadas identificativas para socios/as.
- Delegación responsable: CULTURA
- Órgano y fecha de aprobación de la concesión: Junta de Gobierno Local 14/06/2022
- Euros: 2.229,86 €



Cod. Validación: Qzxy.RjM0.NTE1.Qz10.RU15 | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 36



Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Cultura y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a la Asociación de Mariscadores de Corrales de Chipiona "Jarife", para la adquisición de impresora para la emisión de tarjetas personalizadas identificativas para socios/as, con la documentación que se adjunta, por importe de 2.229,86 €.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NTRO. PADRE JESÚS CAUTIVO, M<sup>a</sup> STMA. DE LOS DOLORES Y SAN JOSÉ OBRERO, PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO DE 2022.(F).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y 2 IU), a vista del Informe Intervención de fecha 27/01/2023 e Informe Jefe de Área de fecha 27/01/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

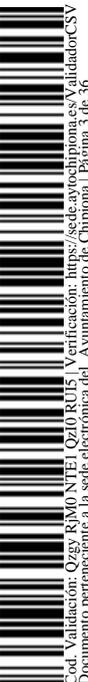
"Examinados los documentos justificativos presentados por la HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NTRO. PADRE JESÚS CAUTIVO, M<sup>a</sup> STMA. DE LOS DOLORES Y SAN JOSÉ OBRERO, sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: ACTIVIDADES DE LA HERMANDAD DE CARÁCTER FESTIVO, RELIGIOSO Y ASISTENCIAL.
- Delegación responsable: FIESTAS
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 24/03/2022
- Euros: 3.000,00€

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Fiestas y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a la HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NTRO. PADRE JESÚS CAUTIVO, M<sup>a</sup> STMA. DE LOS DOLORES Y SAN JOSÉ OBRERO, para actividades de 2022, por importe de 3.000,00€.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."



Cod. Validación: Qzxy.RjM0.NTE1.Qz10.RU15 | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 36



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 23/02/2023

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A SOLICITUD INSTADA POR D. J. J.S.M., EN SU CONDICIÓN DE HEREDERO(A) FORZOSO(A) DE D. J.S.H., ANTERIOR TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS(AS) EN AUTOMÓVILES DE TURISMO NÚMERO 05, POR LA QUE SE INTERESA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA TRANSMISIÓN DE DICHA LICENCIA "MORTIS CAUSA" A SU FAVOR.(EXPTE. TRANSMISIÓN LICENCIA AUTO-TAXI.-3.372/23)(TSC).**

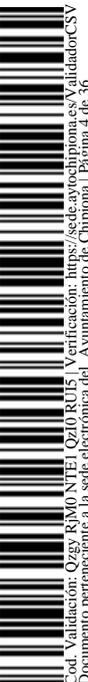
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y 2 IU), a vista del Informe de Jefe de Departamento de fecha 14/02/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

Primero: Que por la Junta de Gobierno Local se acuerde autorizar inicialmente la transmisión de la licencia de auto-taxi de servicio de transporte público de viajeros(as) en automóviles de turismo número 05 de D. J.S.H., fallecido en fecha 27-06-2022, a favor de D. J.J. S.M.

Según el contenido de la petición instada, la transmisión de licencia tendría lugar con la puesta en servicio de un nuevo vehículo.

Segundo: Que, sin menoscabo de dicho acuerdo inicial, la resolución definitiva a esta cuestión quede condicionada a que por el solicitante se haga entrega de la siguiente documentación:

- Por parte del(de la) titular transmitente:
- Escrito manifestando que se ha procedido a la retirada del indicador luminoso y de los restantes elementos identificadores del vehículo que causa baja en su destino al servicio público de auto-taxi (o, en su caso, justificante de baja definitiva del vehículo en Tráfico).
- Certificado expedido por taller debidamente autorizado a tales efectos acreditativo de que se ha procedido a la retirada del aparato taxímetro del vehículo que causa baja en su destino al servicio público (o, en su caso, justificante de baja definitiva del vehículo en Tráfico).
- Fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo que causa baja en el servicio público y acreditando su pase a uso privado (o, en su caso, justificante de baja definitiva del vehículo en Tráfico).
- Justificante de ingreso de la tasa por reserva de parada del ejercicio anterior.
- Certificado de estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales AEAT.
- Certificado de la Jefatura Provincial de Tráfico de no tener sanciones impagadas.
- Certificado de Transportes de no tener sanciones impagadas.
- Documentación original de la licencia (impreso de licencia, resolución de autorización, Certificado de Aptitud Profesional de Conductor/a de Vehículo



Cod. Validación: Qzxy RjM0 NTE1 QzH0 RUI5 | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 36



Auto-Taxi y Carnet de Conductor/a Autorizado/a)

- Por parte del(de la) heredero(a) que interesa la transmisión la licencia:
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del permiso de conducir.
- Fotocopia del Certificado de Aptitud Profesional de Conductor(a) de Vehículo Auto-Taxi.
- Declaración responsable de no ser titular de otra licencia de auto-taxi.
- Justificante de ingreso de la tasa por transmisión de licencia de auto-taxi.
- Certificado de estar inscrito y hallarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.
- Certificado de presentación de las declaraciones censales que corresponden para el ejercicio de la actividad y de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales AEAT.
- Justificante de tener cubierta su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte, en la cuantía máxima establecida por la normativa de aplicación.
- Declaración responsable de sometimiento a Juntas Arbitrales de Transporte.
- Declaración responsable sobre documentación existente a bordo del vehículo.
- Fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo en el que constará que el vehículo está clasificado para servicio público.
- Fotocopia del certificado de características técnicas del vehículo.
- Fotocopia de la ficha técnica del vehículo con revisiones de I.T.V. o certificación acreditativa de las revisiones además de estar clasificado como taxi.
- Boletín de verificación del aparato taxímetro.
- Una fotografía formato carnet.

Tercero: Notificar este acuerdo al solicitante para su oportuno conocimiento y restantes efectos, en especial en lo que se refiere a la presentación de documentación que se cita en el punto segundo precedente."

### **PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AYUDA ALQUILER POR UNA CUANTÍA DEL 40% A DURANTE 6 MESES A D<sup>a</sup> M.R.C. (V).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del acta de la comisión evaluadora mixta de fecha 13/02/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **10 de febrero de 2023.**

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el





siguiente cuadro, con una cuantía del **40 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
M.C.R	1	3/23	370 €	148 €/6 meses"

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AYUDA ALQUILER POR UNA CUANTÍA DEL 50% A DURANTE 6 MESES A Dª M-C.A.P. (V).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del acta de la comisión evaluadora mixta de fecha 13/02/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **10 de febrero de 2023.**

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **50 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
M-C.A.P	5	5/23	420 €	210 €/6 meses"

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AYUDA ALQUILER POR UNA CUANTÍA DEL 50% A DURANTE 6 MESES A Dª P.C.A.R.(V)..**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del acta de la comisión evaluadora mixta de fecha 13/02/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **10 de febrero de 2023.**



Cod. Validación: Qzxy RjM0 NTE1 Qz40 RU15 | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 36



El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 50 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
P.A.R	1	2/23	400 €	200 €/6 meses"

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AYUDA ALQUILER (1ª PRÓRROGA) POR UNA CUANTÍA DEL 40% A DURANTE 6 MESES A Dª Y.T.S. (V)..**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del acta de la comisión evaluadora mixta de fecha 13/02/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **10 de febrero de 2023**.

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, (1ª Prórroga) según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
Y.T.S	2	1/21	350 €	140 €/6 meses"

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN DE VIVIENDA PREFABRICADA EN ALUMINIO DE 30 M2, EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO LOPINA, POLÍGONO 16, PARCELA 53. (P.L. 142/2020-B)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 08/02/2023 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Se ordene a **Dª. A.F.F.** el restablecimiento del orden jurídico





perturbado por los hechos consistentes en **instalación de vivienda prefabricada en aluminio de 30 m<sup>2</sup>**, efectuados en finca sita en **Pago Lopina, Polígono 16, Parcela 53**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **142/2020-B**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D<sup>a</sup>. A.F.F** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CAMBIO DE USO AGRÍCOLA DE 2 NAVES DE 72 M<sup>2</sup> CADA UNA, CON ESCALERA, ASÍ COMO RAMPA PARA MINUSVÁLIDOS PARA USO DE DUCHAS Y ASEOS, EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO NIÑO DE ORO, POLÍGONO 14, PARCELA 44. (P.L. 23/2021-B)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 08/02/2023 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Se ordene a **BERTMERCADOS SLU** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **cambio de uso agrícola de 2 naves de 72 m<sup>2</sup> cada una, con escalera, así como rampa para minusválidos para uso de duchas y aseos**, efectuados en finca sita en **Pago Niño de Oro, Polígono 14, Parcela 44**, de esta localidad, con ref<sup>a</sup> Catastral **11016A014000440000TH**, objeto del expte. de P.L. nº **23/2021-B**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **BERTMERCADOS SLU** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)"





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 23/02/2023

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LADRILLOS BAJO ESTRUCTURA EN CHAPA SANDWICH DE 30M2, EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO JUAN DE HACES, CM PUERTO 123, POLÍGONO 17, PARCELA 123.(P.L. 153/2020-B)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 08/02/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.-** Se ordene a **D. L.R.C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda en ladrillos bajo estructura en chapa sandwich de 30m2**, efectuados en finca sita en **Pago Juan de Haces, CM Puerto 123, Polígono 17, Parcela 123**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **153/2020-B**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. L.R.C.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).”

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE NUEVA CREACIÓN DE UNA PLANTA DE 75M2, EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO EL OLIVAR, POLÍGONO 18, PARCELA 324.(P.L. 61/2021)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 08/02/2023 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**PRIMERO.-** Se ordene a **D. J.P.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de nueva creación de una planta de 75m2**, efectuados en finca sita en **Pago el Olivar, Polígono 18, Parcela 324**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **61/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de



Cod. Validación: Qzxy RjM0 NTE1 Qz10 RUI5 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 36



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

firmo en su sede electrónica

cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. J.P.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

### **PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO Y CONSUMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMERCIO MUNICIPAL. (CO).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y 2 IU), a vista del Informe que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En Resolución de 19-07-2.022, la Delegación Territorial en Cádiz, de la Conserjería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, concedió al Ayuntamiento de Chipiona, subvención para la Elaboración de Plan Estratégico de Comercio Municipal.

La elaboración de este Plan Estratégico, tiene como objetivo contar con una herramienta donde se tenga conocimiento de la situación del comercio minorista de la localidad, con un diagnóstico de los factores internos (oferta comercial y dinamización/gestión del comercio) y externos o de contexto (territorio, demanda, y el entorno urbano), así como fijar una estrategia de actuación para potenciar la función comercial y urbana de las distintas zonas o ejes identificados a partir de unas metas de futuro viables y ajustadas a las posibilidades de nuestra población.

Habiéndose elaborado el Plan Estratégico de Comercio Municipal de Chipiona, 2023-2027, por la empresa AUREN CONSULTORES, SP, S.L.P., plan que se adjunta a esta propuesta.

Desde esta Delegación se PROPONE:

1.- Aprobar el Plan Estratégico de Comercio Municipal de Chipiona, 2023-2027, elaborado por la empresa AUREN CONSULTORES, SP, S.L.P.

2.- Trasladar el Plan Estratégico de Comercio Municipal de Chipiona, 2023-2027, a la Asociación de Empresarios de Chipiona (Acitur), para su conocimiento."

### **PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA**



Cod. Validación: Qzxy.RjM0.NTE1.Qz10.RU15 | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 36





público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para reparar los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

### **c) A la conclusión de las obras:**

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

### **TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

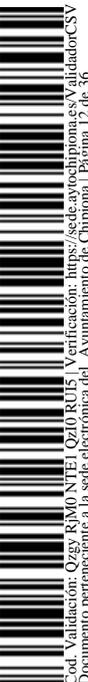
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

### **CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:



Cod. Validación: Qzxy RjM0 NTE1 Qz10 RUI5 | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 36



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 118.844,0 EUROS**

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 4.516,07 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 2.971,10 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

**SEXTO.-** En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

**1.** *Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.*

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

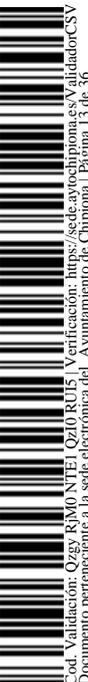
- **a)** *Emplazamiento de la obra.*
- **b)** *Promotor de la obra.*
- **c)** *Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.*
- **d)** *Propietarios del solar o de los terrenos.*
- **e)** *Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.*
- **f)** *Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.*
- **g)** *Instrumento de ordenación que se ejecuta.*
- **h)** *Fecha de inicio y terminación de las obras.*

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

**2.** *El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.*

**3.** *En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.*

**4.** *En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las*



Cod. Validación: Qzxy RjM0 NTE1 QzH0 RUI5 | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 36



Administraciones Públicas que concurren en caso de

**5.** Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

**6.** Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

**7.** La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación.”

**SÉPTIMO.-** Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y HABITABILIDAD DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (SECTOR 1), EN LG TRES PIEDRAS DE LAS 102[D],(EXPT. 12.084/2.022)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU, a vista del Informe Jurídico de fecha 14/02/2023 e informe Técnico de fecha 14/02/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**1.- A LA LICENCIA**



Cod. Validación: Qzxy RjM0 NTE1 Qz10 RUI5 | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/validadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 36



1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

## **2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

### **a) Previo al inicio de las obras:**

- Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente la actuación comunicada de inicio de obras.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

### **b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 23/02/2023

**LA SECRETARIA GENERAL**

Sfirmado al margen electrónicamente

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES

### **TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

### **CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....</b>	<b>12.396,28 EUROS</b>
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	<b>481,44 €</b>
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	<b>316,74 €</b>

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

**SEXTO.-** En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:  
"Artículo 313 Información y publicidad en obras

**1. Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.**

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:



Cod. Validación: Qzgy.RjM0.NTE1.Qz10.RU15 | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/validadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 36



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- **a)** Emplazamiento de la obra.
- **b)** Promotor de la obra.
- **c)** Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.
- **d)** Propietarios del solar o de los terrenos.
- **e)** Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- **f)** Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- **g)** Instrumento de ordenación que se ejecuta.
- **h)** Fecha de inicio y terminación de las obras.

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

**2.** El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.

**3.** En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

**4.** En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.

**5.** Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

**6.** Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

**7.** La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística



Cod. Validación: Qzxy.RjM0.NTE1.Qz10.RU15 | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 17 de 36



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 23/02/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónico

*ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."*

**SÉPTIMO.-** Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN ADENDA PARA VARIACIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA Y ADECUACIÓN DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE (15.4)", POR IMPORTE DE 40.000,00 EUROS, IVA INCLUIDO, ACOGIDO AL PLAN DIPU-INVER 2021 Y DEJAR SIN EFECTO LOS ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN VIRTUD POR LOS QUE SE APROBARON LAS CERTIFICACIONES DE OBRAS, PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y FINAL DEL CITADO PROYECTO.(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 30 de marzo de 2021, mediante Decreto GPROG-00016-2021, el Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cádiz, ha aprobado el Proyecto del Plan Extraordinario de Inversiones 2021 (Dipu-INVER 2021). Con cargo a esta subvención, se redactó proyecto técnico de **MEJORA Y ADECUACION DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE**, aprobado en Junta de Gobierno Local, punto U.18.1, con fecha 10 de junio de 2021.

Durante las obras se han producido modificaciones imprescindibles, por lo que con fecha 10 de octubre de 2022, se ha redactado ADENDA PARA VARIACION DEL PROYECTO, en la que se recogen las modificaciones sufridas. En consecuencia, se deberán dejar sin efecto los acuerdos de Junta de Gobierno Local, en virtud por el cual se aprobaron las certificaciones de obras, primera, segunda, tercera y final y posteriormente aprobar las nuevas certificaciones rectificadas.

Por ello, en virtud de lo anteriormente manifestado vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**1º.-**Aprobar la adenda para variación del proyecto "**MEJORA Y ADECUACIÓN DE PLAZA A ESPACIO ESCÉNICO EN PARQUE BLAS INFANTE**", por importe de **40.000,00 euros**, IVA incluido, acogido al Plan Extraordinario de Inversiones 2021 (Dipu-INVER 2021), de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

**2º.-** Dejar sin efecto el punto CUARTO, del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2022, en virtud por el cual se aprobó la primera certificación de las obras de **MEJORA Y ADECUACIÓN DE PLAZA A ESPACIO ESCÉNICO EN PARQUE BLAS INFANTE**, Plan Dipu Inver – 2021, por importe de **7.744,17 euros**.



Cod. Validación: Qzxy.RjM0.NTE1.Qz10.RU15 | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/validadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 36



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 23/02/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**3º.-** Dejar sin efecto el punto U.10.5 del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2022, en virtud por el cual se aprobó la segunda certificación de las obras de **MEJORA Y ADECUACIÓN DE PLAZA A ESPACIO ESCÉNICO EN PARQUE BLAS INFANTE**, Plan Dipu Inver – 2021, por importe de **13.118,57 euros**.

**4º.-** Dejar sin efecto el punto OCTAVO del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2022, en virtud por el cual se aprobó la tercera certificación de las obras de **MEJORA Y ADECUACION DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE**, Plan Dipu Inver – 2021, por importe de **15.452,01 euros**.

**5º.-** Dejar sin efecto el punto U.18.2, del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2022, en virtud por el cual se aprobó la certificación final de las obras de **MEJORA Y ADECUACION DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE**, Plan Dipu Inver – 2021, por importe de **2.645,87 euros**.

**6º.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y a la oficina de Fomento Económico de este Ayuntamiento."

**PUNTO DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA APROBAR LA NUEVA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN LA ADENDA PARA VARIACIÓN DEL PROYECTO DE "ASFALTADO DE VARIOS VIALES EN SUELO URBANO Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS EN CALLE JAIME FONT, CHIPIONA (CADIZ)", ACOGIDAS AL PLAN DIPU -INVER -2021, POR IMPORTE DE 94.749,61€, IVA INCLUIDO.(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Habiendo finalizado las obras incluidas en el proyecto de **"ASFALTADO DE VARIOS VIALES EN SUELO URBANO Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS EN CALLE JAIME FONT, CHIPIONA (CADIZ)"**, acogidas al Plan Dipu Inver – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, y con objeto de adaptar las modificaciones imprescindibles surgidas durante las obras, recogidas en la adenda elaborada a tal efecto, se hace necesario la aprobación de una nueva primera certificación, en la que se agrupa la totalidad de las obras ejecutadas, por la empresa **MANUEL ALBA S.A.**, adjudicataria de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la nueva primera certificación de las obras recogidas en la



Cod. Validación: Qzgy.RjM0.NTE1.Qz10.RU15 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 36



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 23/02/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

adenda para variación del proyecto de **"ASFALTADO DE VARIOS VIALES EN SUELO URBANO Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS EN CALLE JAIME FONT, CHIPIONA (CADIZ)"**, acogidas al Plan Dipu – inver – 2021, por importe de **94.749,61 €**, IVA incluido.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

**PUNTO VIGÉSIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A APROBAR LA NUEVA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN LA ADENDA PARA VARIACIÓN DEL PROYECTO DE "ASFALTADO DE VARIOS VIALES EN SUELO URBANO Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS EN CALLE JAIME FONT, CHIPIONA (CADIZ)", ACOGIDAS AL PLAN DIPU -INVER -2021, POR IMPORTE DE 0,00 €. (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Habiendo finalizado las obras incluidas en el proyecto de **"ASFALTADO DE VARIOS VIALES EN SUELO URBANO Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS EN CALLE JAIME FONT, CHIPIONA (CADIZ)"**, acogidas al Plan Dipu Inver – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, y con objeto de adaptar las modificaciones imprescindibles surgidas durante las obras, recogidas en la adenda elaborada a tal efecto, se hace necesario la aprobación de una nueva certificación final.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la nueva certificación final de las obras recogidas en la adenda para variación del proyecto de **"ASFALTADO DE VARIOS VIALES EN SUELO URBANO Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS EN CALLE JAIME FONT, CHIPIONA (CADIZ)"**, acogidas al Plan Dipu – inver – 2021, por importe de **0,00 €**.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

**PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN PROYECTO " REASFALTADO DEL CAMINO DE LOS QUEMAOS" EN CHIPIONA (CÁDIZ), POR IMPORTE DE 45.246,50€ (IVA INCLUIDO). (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Técnico Jurídico de fecha 10/02/2023, se





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 23/02/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado al margen electrónicamente

acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal

"A petición del Sr. Alcalde Presidente y de la Delegación de Obras y Urbanismo, esta oficina técnica ha redactado proyecto técnico de "REASFALTADO DEL CAMINO DE LOS QUEMADOS".

Las actuaciones contempladas en el citado proyecto son las siguientes:

1. Se procederá inicialmente a realizar un fresado en el perímetro de la banda de rodadura para igualar las cotas de arranque del asfaltado.
2. Se ejecutará una escarificación de la la banda de rodadura con máquina para favorecer la unión entre las distintas capas.
3. Se procederá con medios mecánicos al extendido de la masa bituminosa y posterior compactado del mismo.
4. Se respetarán las alineaciones y rasante existentes, así como las pendientes para la corriente de agua
5. Se levantarán tanto las tapas de fundición de pozos y arquetas de registro así como los imbornales que procedan.
6. Se procederá al pintado de las señalizaciones viarias pertinentes por los Servicios Municipales.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 145.246,50 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución se estima en 3 meses.

Con fecha 10 de febrero de 2023, se ha emitido informe jurídico-técnico favorable de la Jefa de Urbanismo y la Arquitecta municipal.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente A C U E R D O:

1. Aprobar el proyecto de "**REASFALTADO DEL CAMINO DE LOS QUEMADOS**", EN CHIPIONA (CADIZ), POR IMPORTE DE **45.246,50 € (IVA INCLUIDO)**.
2. Nombrar Director de obras, director de ejecución y Coordinador de Seguridad y salud en ejecución a D.J.Á.B., Arquitecto Técnico Municipal.
3. Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.
4. Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos afectados."





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 23/02/2023  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA APROBAR LA NUEVA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN LA ADENDA PARA VARIACIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA Y ADECUACIÓN DE PLAZA A ESPACIO ESCÉNICO EN PARQUE BLAS INFANTE", ACOGIDAS AL PLAN DIPU- INVER - 2021, POR IMPORTE DE 38.960,62€. , IVA INCLUIDO. (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Habiendo finalizado las obras incluidas en el proyecto de **"MEJORA Y ADECUACION DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE"**, acogidas al Plan Dipu Inver – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, y con objeto de adaptar las modificaciones imprescindibles surgidas durante las obras, recogidas en la adenda elaborada a tal efecto, se hace necesario la aprobación de una nueva primera certificación, en la que se agrupa la totalidad de las obras ejecutadas, por la empresa **CHIPIMAR S.L.U.**, adjudicataria de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la nueva primera certificación de las obras recogidas en la adenda para variación del proyecto de **"MEJORA Y ADECUACION DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE"**, acogidas al Plan Dipu – inver – 2021, por importe de **38.960,62 €** , IVA incluido.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

**PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO OBRAS Y URBANISMO PARA APROBAR LA NUEVA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN LA ADENDA PARA VARIACIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA Y ADECUACION DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE", ACOGIDAS AL PLAN DIPU-INVER - 2021, POR IMPORTE DE 0,00 €. (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Habiendo finalizado las obras incluidas en el proyecto de **"MEJORA Y ADECUACIÓN DE PLAZA A ESPACIO ESCÉNICO EN PARQUE BLAS INFANTE"**, acogidas al Plan Dipu Inver – 2021, de la Diputación Provincial de



Cod. Validación: Qzxy RjM0 NTE1 Qz40 RUI5 | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 22 de 36



Cádiz, y con objeto de adaptar las modificaciones introducidas durante las obras, recogidas en la adenda elaborada a tal efecto, se hace necesario la aprobación de una nueva certificación final.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la nueva certificación final de las obras recogidas en la adenda para variación del proyecto de **"MEJORA Y ADECUACION DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE"**, acogidas al Plan Dipu – inver – 2021, por importe de **0,00 €**.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

**PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS.**

No presentaron

**PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- URGENCIAS.**

**PUNTO U.25.1.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN ADENDA PARA VARIACION DEL PROYECTO DE ASFALTADO DE CALLES EN ZONA URBANA DE CHIPIONA (15.1), POR IMPORTE DE 99.999,92 EUROS, PLAN DIPUINVER 2021 Y DEJAR SIN EFECTO LOS ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN VIRTUD POR LOS QUE SE APROBARON LAS CERTIFICACIONES DE OBRAS, PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y FINAL DEL CITADO PROYECTO.(OU)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 1PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y 2 IU) la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 30 de marzo de 2021, mediante Decreto GPROG-00016-2021, el Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cádiz, ha aprobado el Proyecto del Plan Extraordinario de Inversiones 2021 (Dipu-INVER 2021). Con cargo a esta subvención, se redactó proyecto técnico de **ASFALTADO DE CALLES EN ZONA URBANA DE CHIPIONA**, aprobado en Junta de Gobierno Local, punto U.7.1, con fecha 4 de noviembre de 2021.



Cod. Validación: Qzxy.RjM0.NTE1.Qz40.RU15 | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/validadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 23 de 36



Durante las obras se han producido modificaciones imprescindibles, por lo que con fecha 7 de octubre de 2022, se ha redactado ADENDA PARA VARIACION DEL PROYECTO, en la que se recogen las modificaciones sufridas. En consecuencia, se deberán dejar sin efecto los acuerdos de Junta de Gobierno Local, en virtud por el cual se aprobaron las certificaciones de obras, primera, segunda, tercera y final y posteriormente aprobar las nuevas certificaciones rectificadas.

Por ello, en virtud de lo anteriormente manifestado vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**1º.-**Aprobar la adenda para variación del proyecto "**ASFALTADO DE CALLES EN ZONA URBANA DE CHIPIONA**", por importe de **99.999,92** euros, acogido al Plan Extraordinario de Inversiones 2021 (Dipu-INVER 2021), de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

**2º.-** Dejar sin efecto el punto U.6.2 del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2022, en virtud por el cual se aprobó la primera certificación de las obras de **ASFALTADO DE CALLES EN ZONA URBANA DE CHIPIONA**, Plan Dipu Inver – 2021, por importe de **15.215,87** euros.

**3º.-** Dejar sin efecto el punto U.6.3 del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2022, en virtud por el cual se aprobó la segunda certificación de las obras de **ASFALTADO DE CALLES EN ZONA URBANA DE CHIPIONA**, Plan Dipu Inver – 2021, por importe de **72.501,02** euros.

**4º.-** Dejar sin efecto el punto DECIMO QUINTO del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2022, en virtud por el cual se aprobó la tercera certificación de las obras de **ASFALTADO DE CALLES EN ZONA URBANA DE CHIPIONA**, Plan Dipu Inver – 2021, por importe de **7.032,71** euros.

**5º.-** Dejar sin efecto el punto CUARTO, del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2022, en virtud por el cual se aprobó la certificación final de las obras de **ASFALTADO DE CALLES EN ZONA URBANA DE CHIPIONA**, Plan Dipu Inver – 2021, por importe de **0,00** euros.

**6º.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y a la oficina de Fomento Económico de este Ayuntamiento."

**PUNTO U.25.1.-MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS "BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE LA CABALGATA DEL CARNAVAL DE CHIPIONA Y CONVOCATORIA DEL AÑO 2023(F)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 1PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y 2 IU) la propuesta, con el siguiente





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local

de fecha 23/02/2023

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

tenor literal:

sde el resurgimiento de nuestros carnavales, la cabalgata ha sido un evento que ha ido creciendo en número de grupos participantes, en la calidad de los mismos, así como el público asistente. Por este motivo, desde el Ayuntamiento se viene trabajando para su organización. Tras la fundación de la GRUCA, la Delegación de Fiestas se reúne periódicamente con esta asociación, para que el desarrollo del evento y de concurso transcurra con normalidad. La Delegación Municipal de Fiestas en colaboración con la Asociación de Grupos de la Cabalgata, GRUCA, elaboró en el Carnaval de 2015 unas normas para la regulación de la cabalgata, las cuales han sido modificadas cada año en función a las necesidades surgidas (cambios en el recorrido del pasacalle, cambios en las modalidades premiadas, cambios en la ubicación de los jurados calificadores, etc... En este documento se recogen cuantas normas de obligado cumplimiento son necesarias para poder participar en la Cabalgata del Carnaval, así como las bases del concurso que este año tendrá lugar el día 26 de febrero."

Vista las Bases reguladoras del concurso de la Cabalgata del Carnaval de Chipiona elaborada por la delegación de Fiestas.

Visto el Informe de la Intervención de fondos de fecha 1 de febrero de 2023 sobre la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación 338-48101 del Presupuesto en vigor, con Retención de Créditos nº 2.2023.1.00 329.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

## **ACUERDO:**

**I.** Aprobar las Bases reguladoras del concurso de la Cabalgata del Carnaval de Chipiona 2023 elaborada por la Delegación de Fiestas, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**Primera.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:** Para poder participar en el concurso oficial de la Cabalgata, será necesario haber presentado previamente la correspondiente solicitud según **ANEXO I** en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona o en cualquiera de los señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. El plazo finalizará cuando la Delegación de Fiestas lo estime oportuno, haciéndolo público a través de los medios de comunicación y redes sociales municipales con suficiente antelación.

En la misma, habrá de constar los datos del solicitante, así como aquellos datos requeridos. Además, se habrá de señalar la modalidad con la que se pretende participar, que será:

Individual (menos de 5 miembros).

Grupo menor de 50 participantes (de 6 a 50 miembros).

Grupo mayor de 50 participantes (más de 50 miembros).

Grupo de coplas (chirigotas, comparsas, cuartetos o coros, cuya actuación consista en cantar su repertorio).



Cod. Validación: Qzxy RjM0 NTE1 Qz10 RU15 | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 25 de 36



Todo aquel grupo que se inscriba fuera de plazo o que desee participar sin haberse inscrito será colocado, a criterio de la Delegación de Fiestas, justo detrás de la carroza de los Piconeros y Piconeras Infantiles o delante de la Piconera o Piconero Mayor, en el orden que resulte de un sorteo (en el caso de que exista más de uno). Así mismo, los participantes inscritos que expresamente lo soliciten, ocuparán puestos en las primeras posiciones, siempre y cuando la Delegación de Fiestas estime oportuno acceder ante tal solicitud.

**Segunda.- REPRESENTANTES DE LA AGRUPACIÓN O EL INDIVIDUAL:** El solicitante se hace responsable y representante desde el momento de entregar la solicitud. Será quién se dirija a la Delegación de Fiestas para cualquier incidente y responderá en el caso de que fuera necesario.

**Tercera.- ORDEN DE LA CABALGATA:** Será el siguiente, atendiendo al orden que se establezca por sorteo:

- Grupos de copla
- Piconeras y piconeros (infantiles)
- Inscritas fuera de plazo
- Bloque 1. Agrupaciones que soliciten salir en los primeros puestos
- Bloque 2. Individuales
- Bloque 3. Menores de 50
- Bloque 4. Mayores de 50
- Bloque 5. Menores de 50
- Bloque 6. Mayores de 50
- Piconera o Piconero Mayor

**Cuarta.- SORTEO DE LAS POSICIONES:** El sorteo se realizará en el lugar y día que la Delegación de Fiestas publique con anterioridad.

Asistirán un máximo de 2 miembros por Agrupación e Individual, portando acreditación facilitada por la Delegación de Fiestas.

Antes de proceder al sorteo, se atenderá al número de participantes en general y de cada una de las modalidades en particular, para distribuir de manera heterogénea los participantes. Se resolverá sobre aquellas solicitudes recibidas en la Delegación de Fiestas para ocupar primeras posiciones.

Se procederá a realizar un sorteo de los grupos de coplas inscritos. A continuación, se numerarán las posiciones que se sortearán para el bloque de los individuales, para los dos bloques de las agrupaciones menores de 50 y para los dos bloques de mayores de 50 componentes.

Tras el sorteo podrá existir la posibilidad de intercambiarse posiciones. Sólo cabrá intercambio entre grupos de la misma modalidad.

Para que sea posible el intercambio, deberán estar presentes los respectivos representantes, que habrán de acordarlo y comunicarlo a la Delegación de Fiestas en el mismo acto del sorteo. Para el caso de que sea imposible estar presente en el sorteo y quiera poder optar a algún cambio en el orden deberá delegar en alguien que esté presente en el sorteo, mediante escrito dirigido a la Delegación de Fiestas.





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Se le dará la posibilidad de salir en los primeros puestos de la cabalgata a las agrupaciones que realicen dicha petición (los puestos serán determinados según el número de peticiones).

**Quinta.- DISTRIBUCIÓN DE LOS JURADOS:** Habrá 3 jurados que serán ubicados en la avenida de Rocío Jurado, avenida de la Diputación y Plaza de Abastos, todos con potestad de puntuar y sancionar. Se situarán, el primero en las proximidades del Centro de salud, el segundo en las proximidades a la Gasolinera y el tercero en las inmediaciones de la Plaza de Abastos.

Cada jurado estará compuesto por 5 miembros, y cada uno de ellos puntuará uno de los conceptos evaluables, además, todos los miembros puntuarán el "humor" (aquellos grupos que hayan indicado que concursan al premio del humor en la realización de la ficha de inscripción) y "originalidad". En cada Jurado existirá un secretario/a, sin voz ni voto, que se encargará de sumar las puntuaciones de los miembros del jurado y a cronometrar.

**Sexta.- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL JURADO:** Parte del jurado será elegido a criterio de la Delegación de Fiestas. El número de miembros del jurado restante será elegido de entre las personas que así lo hayan solicitado a la Delegación de Fiestas, entregando en el Registro General el impreso y la documentación requerida dentro del tiempo previsto.

Las personas que se presenten para ser miembros del jurado de la cabalgata, deberán entregar junto al impreso, un currículum que acredite los conocimientos que posea para optar a juzgar una de las siguientes modalidades: Carroza o complemento, disfraz, maquillaje o caracterización, ritmo, y puesta en escena.

Posteriormente, se realizará una reunión entre la GRUCA y la Delegación de Fiestas. En ella, los socios de la GRUCA elegirán a las personas que consideren más cualificadas. En caso de que alguna agrupación o individual tenga algún fundamento contrastado para que uno de los jurados elegidos no pueda ser designado jurado, se cambiará ese jurado por el primero de la lista suplente.

**Séptima.- PAUTAS DURANTE EL RECORRIDO:** A lo largo del recorrido se situarán personas con el nombre de "controlador", que tendrán un documento elaborado por la Delegación de Fiestas. En dicho documento se señalará la hora en la que debe estar presente cada agrupación en ese punto. Esto valdrá de aproximación para saber si la cabalgata está discurriendo de forma lenta o demasiado rápida y así modular la velocidad de la misma.

Basándose en dicho horario, los controladores podrán pedir a los participantes que vayan a otra velocidad. Si algún participante no obedeciera las órdenes del controlador, podrá ser sancionado en tantas ocasiones como veces esté incumpliendo las órdenes de los controladores. Cuando los participantes se aproximen al Jurado, deberán atender las órdenes de los controladores que indicarán cuándo deben comenzar a posicionarse delante del Jurado.

**Octava.- TIEMPO MÁXIMO EN EL JURADO:** Para evitar errores en el inicio del cómputo y finalización, se trazarán 2 líneas en el asfalto, una a cada lado de la



Cod. Validación: Qzxy RjM0 NTE1 Qz10 RUI5 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 27 de 36



plataforma donde se sitúa cada uno de los 3 jurados al margen del momento que atravesase cualquier miembro del individual o del grupo o la carroza o complemento la primera de las líneas, se accionará una bocina por parte del Jurado, que señalará que comienza el cómputo del tiempo. Se volverá a accionar la bocina un minuto antes de finalizar el tiempo máximo, para que quede constancia de que tienen tan sólo un minuto más. Antes de finalizar el tiempo estipulado, habrá de haber atravesado la segunda de las líneas la totalidad de miembros del grupo o individual, así como la carroza o complementos. Además, deben seguir en marcha hasta dejar suficiente espacio para que el/los participantes que vienen a continuación, puedan realizar holgadamente su actuación. El tiempo máximo de actuación será de 8 minutos, que incluirá preparación del tipo, ejecución del mismo y reinicio de la marcha.

En el caso de los grupos de coplas, al encontrarse delante de la carroza de las piconeras y piconeros infantiles, no tienen tiempo máximo establecido. La única condición que se les impondrá respecto a los tiempos, es que nunca podrán entorpecer el ritmo de la carroza de la carroza referida.

**Novena.- PUNTUACIONES:** Tanto las agrupaciones de coplas como los "no inscritos" o "inscritos fuera de plazo", no optan al concurso y por lo tanto no serán puntuados, sin embargo, se les obsequiará con el tradicional detalle de participación.

Respecto a los concursantes, decir que se puntuarán de la siguiente manera: **(Ver Anexo II)**

Cada uno de los 3 jurados que puntúan contará con una sexta persona nombrada por la Delegación de Fiestas, que tomará el nombre de secretario/a. Cada vez que finalice un grupo o individual concursante, se encargará de recoger las fichas con las puntuaciones individuales de cada miembro, para proceder a efectuar la suma de las mismas, agilizando el trámite de la suma total de puntuaciones por jurados. En caso de que haya puntuaciones discordantes (diferencia de 6 puntos o más entre la puntuación mínima y la puntuación máxima) la nota baja se sumará a las dos notas restantes y se realizará una media entre las 3 puntuaciones, el resultado de esa media, será cambiada por la puntuación polémica. (Redondeo al alza ej.: puntuaciones 8 / 8 / 1 pasaría a 8 / 8 / 6).

Así mismo, hacer constar que, si la agrupación que obtenga el premio al mejor grupo menor de 50 componentes alcanza una posición entre los cuatro primeros de la clasificación general, se le abonaría la cuantía correspondiente al lugar que ocupe, pasando a obtener el premio al mejor grupo menor de 50 componentes aquella agrupación que quedase en segundo lugar.

Es condición indispensable para poder optar a uno de los 10 primeros premios de grupo o a los 5 de individuales, **no haber participado en alguna otra cabalgata o concurso con el mismo disfraz.** Sin embargo, cabe la posibilidad de poder optar a otros premios.

**Décima. - PENALIZACIONES Y DESCALIFICACIÓN INMEDIATA:**

Las penalizaciones que se establecen por incumplimiento de las normas son:

-5 puntos: Por exceder de los 8 minutos reglamentarios en el Jurado, teniendo en cuenta que a partir del minuto 9 se irá incrementando la penalización en 10 puntos por cada minuto.



Cod. Validación: Qzxy RjM0 NTE1 Qz10 RUI5 | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/validadorCSY Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 28 de 36



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
LHP/ibc

## RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado a cargo de la Delegación de Fiestas

-25 puntos: Por presentación en el muelle fuera de la hora, excepto aquellos individuales cuyo complemento no supere la medida de 2 x 2 mts.

-25 puntos: Por abandono de la conducción del vehículo, sin dejar ningún sustituto, en caso de llevarlo.

-10 puntos: Por cada vez que no se atiende a las directrices que le señalen los miembros de la organización.

Supondrá la descalificación inmediata:

-Cambiar el orden asignado en la Cabalgata.

-Por incluir animales no autorizados previamente en la Cabalgata.

-Por agresión verbal o física a cualquiera de los miembros de la organización, de los participantes, del Jurado o del público.

-Por la manipulación de cualquier tipo de fuego, salvo los comunicados y autorizados previamente.

-Por la utilización de vehículos poniendo en riesgo a cualquier persona o bien.

-Por representar escenas que se consideren discriminatorias, sexistas y en general aquellas que se consideren de "mal gusto" por parte de la organización.

-Por desfilar buena parte de sus miembros en estado obvio de embriaguez.

-Por no obedecer a la organización y a los controladores de manera reiterada y faltándoles al respeto.

-Cualquier otra forma de actuar que a la Delegación de Fiestas o la GRUCA interprete que es contraria a las buenas costumbres que deben primar en la cabalgata.

En los casos que así lo determine la Delegación de Fiestas pueden ser invitados a abandonar la cabalgata.

La descalificación será acordada por la Delegación de Fiestas tras la consulta previa a los miembros del Jurado, a instancia de cualquier concursante, miembro del Jurado, personal de la organización, miembro de la Policía Local o por observación y comunicación de alguien del público. Cabrá la descalificación siempre que se compruebe la veracidad de alguna de las actuaciones señaladas.

## Decimoprimer.- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES:

### Responsabilidades:

-Debe velar en todo momento para que se obedezcan las instrucciones de la organización.

-Debe acudir a la Policía Local o a Protección Civil, siempre que fuera necesario.

-Debe portar, siempre que lleve megafonía, carroza o algún complemento que pueda prender, medidas de extinción de incendios.

-Debe procurar que no se abandonen las carrozas o complementos en la vía pública. Se sancionará a los individuales o grupos propietarios de los mismos

-Debe evitar que los residuos que ocasionen no sean depositados en sus correspondientes lugares.

### Derechos:

-Se le facilitará 3 credenciales identificativas que se les entregará el día del sorteo. Con ellas podrán acceder los portadores de las mismas, con vehículo de



Cod. Validación: Qzgy.RjM0.NTE1.Qz10.RU15 | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/validadorCSY Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 29 de 36



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 23/02/2023

**LA SECRETARIA GENERAL**

Concedo un margen de electroneuquencia

apoyo, al recinto acotado para la salida de la cabalgata, a la entrega de premios y a cuantos lugares determine la Delegación de Fiestas como restringidos.

-Será la persona que estará presente el día del sorteo de los puestos, o podrá designar a alguien en su nombre, y por lo tanto, quienes tenga la potestad para intercambiar el puesto asignado.

-Será la persona a la que se dirija la organización, junto a la otra persona identificada con la credencial, para cualquier incidencia.

-Será quien en todo momento se dirija a la Delegación de Fiestas, ya sea a iniciativa propia, como a petición de Fiestas, para cualquier tipo de aclaración o propuesta.

**Decimosegunda.- FALLO DEL JURADO:** Será anunciado en cuanto esté decidido y éste, será inapelable.

**Decimotercera.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS:** Será la Delegación de Fiestas quien, bajo su criterio, haga interpretación de estas normas en caso de haber algún tipo de dudas. Si hubiera algún caso no contemplado en las mismas, se aplicará alguna de estas normas por analogía o se realizará una consulta al Jurado o la GRUCA que en **ningún caso será vinculante.**

**Decimocuarta.- FORMA DE PAGO:**

El Ayuntamiento de Chipiona realizará el pago de los premios de conformidad con el Acta del Jurado.

-----



Cod. Validación: Qzgy RjM0 NTE1 Qz10 RUI5 | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 30 de 36



**ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

**AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**

**A LA ATENCIÓN DE LA SRA. DELEGADA DE FIESTAS**

**DATOS DEL SOLICITANTE** (en el caso de no estar constituido en asociación o ser disfraz individual).

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
vecino/a de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
tfno. \_\_\_\_\_  
provisto/a del D.N.I. \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_  
@ \_\_\_\_\_,  
ante V.S. comparece.

(En el caso de ser una asociación, peña o colectivo)

**DATOS DE LA ENTIDAD**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
vecino/a de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
tfno. \_\_\_\_\_  
provisto/a del D.N.I. \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_  
@ \_\_\_\_\_, en representación de la  
entidad " \_\_\_\_\_", CIF nº \_\_\_\_\_,  
ante V.S. comparece.

**EXPONE**

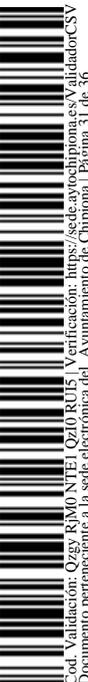
Que desea ser inscrito/a para participar en la **CABALGATA DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2023**, a los efectos de optar a los premios establecidos por la Delegación Municipal de Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

**SOLICITA**

Ser inscrito/a en la modalidad que a continuación se marca con una cruz:

- Grupo **mayor de 50** componentes (nº componentes \_\_\_\_\_)
- Grupo **menor de 50** componentes (nº componentes \_\_\_\_\_)
- Individual** (máximo 5 componentes)
- Grupo de coplas**

Marcar con X en el caso que proceda:





# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local

de fecha 23/02/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Carroza

Hacer constar que este año se presentan bajo la denominación:

“ \_\_\_\_\_ ”.

**DECLARA** que el disfraz ha participado en cabalgatas anteriores.

Marque con una cruz lo que proceda. SI  NO

Así mismo, hace saber que desea ocupar un lugar en los PRIMEROS PUESTOS.

Marque con una cruz lo que proceda. SI  NO

Desea participar en la modalidad de HUMOR.

Marque con una cruz lo que proceda. SI  NO

Que asume el compromiso de cumplir estrictamente las **normas**, así como acatar las instrucciones que reciba de cualquier Agente de Orden Público o Persona Autorizada por la Delegación Municipal de Fiestas, para el buen desarrollo de la Cabalgata.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Chipiona
<b>Finalidad</b>	Solicitud para participar en la CABALGATA DEL CARNAVAL 2023
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Legitimación por consentimiento del interesado.
<b>Destinatarios</b>	Administraciones Públicas. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
<b>Derechos</b>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, según se indica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	La información detallada sobre Protección de Datos consta en el documento informativo adjunto. Se ruega su lectura antes de firmar este consentimiento.

Con mi firma manifiesto haber recibido y quedar enterado/a del contenido del adjunto documento "Información sobre Protección de Datos" y OTORGO MI CONSENTIMIENTO para el tratamiento de mis datos personales contenidos en el presente formulario.

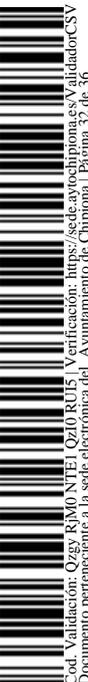
Chipiona, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.-  
EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: \_\_\_\_\_  
D.N.I. Nº: \_\_\_\_\_.

### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

(Documento íntegro complementario de la "Información Básica sobre Protección de Datos")

#### 1. Responsable del tratamiento de los datos





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 23/02/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA - CIF P1101600C - Plaza de Andalucía, s/n - 11550 Chipiona (Cádiz)  
Tif. 956 929060 - [sac@aytochipiona.es](mailto:sac@aytochipiona.es) - Contacto de DPD: [dpd@aytochipiona.es](mailto:dpd@aytochipiona.es)

## 2. Finalidad del tratamiento de los datos

En la Delegación de Fiestas tratamos los datos facilitados en este formulario para la gestión de las obligaciones y cometidos establecidos por obligación legal y en el ejercicio de los poderes públicos relacionados con: solicitud para participar en la Cabalgata de Carnaval.

En ningún caso dichos datos serán sometidos al proceso de decisiones automatizadas.

En cuanto a su duración, los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por la persona interesada.

## 3. Legitimación del tratamiento de los datos

La base legal para tratamiento de los datos que nos facilitan las personas inscritas queda establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/25, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Legitimación por consentimiento del interesado para la finalidad prevista en el punto dos que puede ser revocado en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los tratamientos de datos realizados con anterioridad. En caso de no facilitar sus datos sería imposible poder tramitar y gestionar la solicitud.

## 4 - Destinatarios de cesiones o transferencias

Los datos recopilados serán objeto de cesión o transferencia a:

Administraciones Públicas.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Bajo ninguna circunstancia se realizará la cesión o transferencia de datos personales a un tercer país u organización internacional.

## 5 - Derechos de las personas interesadas

- Como titular de los datos, y en cualquier momento usted tiene derecho a dirigirse al AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, sito en Plaza de Andalucía, s/n - 11550 Chipiona - Cádiz o a la dirección de correo [sac@aytochipiona.es](mailto:sac@aytochipiona.es), para ejercitar sus derechos.
- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en esta entidad tratamos datos personales que les conciernan o no.
- La persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales y a solicitar la rectificación de los datos inexactos, así como a solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos (a este efecto véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente) sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada solicitar la portabilidad de sus datos, siendo necesario en tal caso la identificación del nuevo responsable de los datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada puede ejercer sus derechos mediante escrito dirigido a esta entidad por cualquiera de los medios de contacto señalados en el punto 1, siempre que permita asegurar la autenticidad de su voluntad y que de válida constancia de ello.
- La persona interesada puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

**Enterado/a del contenido del presente documento informativo, OTORGO MI CONSENTIMIENTO para el tratamiento de mis datos personales facilitados y obrantes en poder del Ayuntamiento de Chipiona.**

Chipiona, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.-  
EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: \_\_\_\_\_  
D.N.I. Nº: \_\_\_\_\_

## ANEXO II

A modo de orientación los jurados tendrán en cuenta los siguientes conceptos a la hora de puntuar:

### CARROZA O COMPLEMENTO:

- Originalidad
- Tipo de remolque (si va integrado o no)
- Pintura y acabado.



Cod. Validación: Qzgy RjM0 NTE1 Qz10 RUI5 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 33 de 36



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- Dimensiones.
- Dificultad de ejecución.
- Materiales.

## PUESTA EN ESCENA:

- Coordinación.
- Ejecución.
- Originalidad.
- Tiempo de preparación.
- Dificultad.
- Calidad del Espectáculo en su conjunto.

## DISFRAZ:

- Diseño u originalidad.
- Corte y confección.
- Conjunto (éxito de lo que quieren representar).
- Telas u otros materiales utilizados.
- Dificultad.
- Pelucas y/o gorros.
- Complementos.

## RITMO:

- Dificultad del ritmo.
- Número de instrumentos.
- Coordinación.
- Originalidad, tanto del ritmo como de su ejecución.
- Organización de la orquesta.
- Afinación.

## MAQUILLAJE O CARACTERIZACIÓN:

- Originalidad, expresión artística.
- Impacto visual.
- Conjunto con respecto al disfraz.
- Dificultad de ejecución.
- Número de miembros maquillados.

Conceptos puntuables:

### **GRUPOS MAYORES O MENORES DE 50.**

Todos los conceptos se puntuarán de 1 a 10 puntos.

CARROZA O COMPLEMENTO
MAQUILLAJE/CARACTERIZ.
PUESTA EN ESCENA
RITMO
DISFRAZ
HUMOR *

### **INDIVIDUALES**

De 1 a 5 puntos.

CARROZA O COMPLEMENTO
-----------------------

De 1 a 10 puntos.

PUESTA EN ESCENA
DISFRAZ
MAQUILLAJE/CARACTERIZ.



Cod. Validación: Qzgy.RjM0.NTE1.Qz10.RU15 | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY> Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 34 de 36



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local

de fecha 23/02/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

HUMOR \*

La puntuación de "HUMOR" **no sumará** para obtener la puntuación global.

## RELACIÓN DE PREMIOS QUE ENTREGA LA DELEGACIÓN DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EN LA CABALGATA

### AL HUMOR

Grupo: 150 € y obsequio.

#### MEJOR PUESTA EN ESCENA

300 € y obsequio.

#### MEJOR DISFRAZ (CORTE Y CONFECCIÓN)

300 € y obsequio

#### MEJOR RITMO

300 € y obsequio.

#### MEJOR MAQUILLAJE/CARACTERIZACIÓN

300 € y obsequio.

#### DISFRAZ INDIVIDUAL

1º 450 € y obsequio.

#### CARROZAS/COMPLEMENTOS

7º 300 € y obsequio.

6º 400 € y obsequio.

5º 550 € y obsequio.

4º 600 € y obsequio.

3º 700 € y obsequio.

2º 850 € y obsequio.

1º 900 € y obsequio.

#### GRUPOS MENORES DE 50 COMPONENTES

7º 250 € y obsequio.

6º 350 € y obsequio.

5º 400 € y obsequio.

4º 450 € y obsequio.

3º 550 € y obsequio.

2º 650 € y obsequio.

1º 700 € y obsequio.

#### GRUPOS MAYORES DE 50 COMPONENTES

6º 650 € y obsequio.

5º 700 € y obsequio.

4º 750 € y obsequio.

3º 850 € y obsequio.

2º 950 € y obsequio.

1º 1.050 € y obsequio.

La Delegación de Fiestas estará abierta a cualquier premio que pudiera ser propuesto por algún colectivo. Este premio será evaluado por los miembros del Jurado oficial.

**TOTAL DE LA CUANTÍA ECONÓMICA EN PREMIOS:** 14.400,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338-48101 del Presupuesto en vigor, con Retención de Créditos número 2.2023.1.00329.



Cod. Validación: Qzgy.RjM0.NTE1.Qz10.RU15 | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/validadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 35 de 36



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 23/02/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

introduce el cargo electrónico de

**II.-** Autorizar el gasto por importe de catorce mil cuatrocientos euros (14.400,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 338-48101 del presupuesto de gastos del ejercicio 2023, con Retención de Créditos número 2.2023.1.00329.

**III.-** Dar traslado de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que éste celebre”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:15 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Dª. Leonor Hidalgo Patino



Cod. Validación: Qzgy RjM0 NTE1 Qz10 RUI5 | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 36 de 36